

**ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE (8-2011).** En la ciudad de Escuintla, a las nueve horas del día miércoles trece de abril del año dos mil once, reunidos el Salón Mirador del Hotel Villas del Pacífico, Kilómetro 5.5 Carretera a Chulamar, Puerto de San José, Escuintla, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero en funciones, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: CUARTO, Inciso 4.11 al 4.13; SEXTO, Inciso 6.6 y 6.7; SÉPTIMO, Inciso 7.11 al 7.13.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.7-2011.**

- 2.1 Se procede a dar lectura al Acta No.7-2011, misma que es aprobada sin enmiendas.

**Audiencia al Licenciado Mauro Roderico Chacón Corado, Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Mauro Roderico Chacón Corado, quien al hacerse presente agradece el espacio otorgado y manifiesta que aun no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado por este Órgano de Dirección ante la Corte de Constitucionalidad, manifiesta que ha tenido situaciones complicadas, y expresa a este Consejo que pueden contar con él, quiere mantener el vínculo con esta tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mucha gente tiene intereses en hacer daño por tratarse de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo agradecer al Consejo Superior Universitario la confianza depositada en él, confianza que para él es importante y correspondida. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

**Audiencia al Doctor Oscar Lara, Centro de Estudios Desarrollo Seguros y Desastres –CEDESYS-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Oscar Lara del Centro de Estudios Desarrollo Seguros y Desastres –CEDESYS-, que acompañado del equipo de trabajo de dicho Centro, agradecen la misma y proceden a realizar una presentación audiovisual del trabajo realizado por el CEDESYS, lo programado en la Semana Santa con el apoyo del Voluntariado, así como de proyectos y propuestas de trabajo a futuro en beneficio de la población guatemalteca. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al Licenciado Luis Cáceres, Coordinador Observatorio Electoral.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Luis Cáceres, Coordinador Observatorio Electoral, quien al presentarse agradece el espacio brindado y procede a realizar una presentación sobre el

trabajo que viene efectuando el equipo que tiene a su cargo en el Observatorio Electoral, indicando que este trabajo es importante y fundamental para nuestro país. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

### **Audiencia al Arquitecto Damaso Rosales, Jefe del Departamento de Deportes.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Arquitecto Damaso Rosales, Jefe del Departamento de Deportes, quien al hacerse presente agradece la misma y procede a informar sobre las actividades a realizarse durante los IV Juegos Deportivos Universitarios a realizarse del 8 al 13 de mayo del año en curso, indicando que la Universidad de San Carlos de Guatemala ya cuenta con un evento formal, y procede a realizar una presentación audiovisual al respecto, indicando que espera el apoyo y participación de los miembros de este Consejo. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

### **TERCERO:**

### **ELECCIONES:**

#### **3.1**

#### **Solicitud de sustitución de dos miembros del Consejo Superior Universitario nombrados en su oportunidad ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa.**

El Consejo Superior Universitario conoce nota de fecha 09 de febrero de 2011 emitida por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa, donde solicita la sustitución de dos miembros del Consejo Superior Universitario nombrados en su oportunidad ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, para lo cual propone los cambios siguientes: a) Licenciado Carlos Castro Monroy quien fue miembros del Consejo Superior Universitario y en su lugar nombrar al Licenciado Henry Manuel Arriaga, actual miembro del Honorable Consejo Superior Universitario; b) Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, quien también fue miembros del Consejo Superior Universitario y en su lugar nombrar al Licenciado Carlos Humberto Ordoñez Choc, quien es Profesor Titular III del Centro Universitario de Santa Rosa. El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifiesta que se debe realice una investigación en torno al procedimiento utilizado por el Señor Director del referido Centro Universitario en torno a la contratación de docentes de dicho Centro. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, e intervenciones de sus miembros quienes consideran que la propuesta debe ser presentada por el Señor Rector o en su efecto de este Órgano de Dirección, se propone la siguiente terna para que integren el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa: Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras y Sr. Jorge Mario García Rodríguez, en tal sentido, ***ACUERDA: 1) Designar al Doctor Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras y Señor Jorge Mario García Rodríguez, para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa – CUNSAARO-, en sustitución de los señores miembros nombrados por este Órgano de Dirección en su oportunidad. 2) Solicitar a la***

***Dirección de Asuntos Jurídicos, que proceda a realizar una investigación en torno al procedimiento utilizado por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSURO- en la contratación de docentes en dicho Centro Universitario e informe al respecto a este Órgano de Dirección.***

**3.2 Solicitud de designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-042-01-2010 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde de conformidad con lo establecido en los Artículos 16 y 17 del Reglamento de la referida Junta, solicita la designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones al Licenciado José Rolando Secaída Morales y Licenciado Guillermo Javier Cuyún González.***

**3.3 Autorización de Convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 24 de marzo de 2011 emitido por el Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Guatemala, donde solicitan se convoque a Elección de Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario, en virtud de que el Representante actual, finalizó su periodo el 27 de noviembre de 2009. Para el efecto transcribe el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta NO.50/2010 de sesión celebrada por la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Guatemala, debe proceder de conformidad con lo establecido para la realización de dicha elección.***

**3.4 Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2011-2012.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.015-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2011-2012. **ANTECEDENTES:** I. El día 22 de febrero del año 2011, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología se llevó a cabo la elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2011-2012. II. El 04 de marzo del año 2011, ingresa el expediente a esta Dirección con el objeto de la emisión del dictamen respectivo. III. Consta en Acta número 05-2011 faccionada el día 22 de febrero del año dos mil once, que electores y candidatos llenan los requisitos legalmente establecidos para participar en el proceso eleccionario, asimismo que la votación se efectuó en forma secreta y que fueron inscritos los siguientes candidatos: Planilla Número uno (1): 1) Estudiante Bianca Natalia Bonatto Martínez, Carné No.200710655, 2) Estudiante Mario Alejandro Álvarez Martínez, Carné No.200510452; Planilla Número dos (2): 1) Estudiante Oscar Rolando Sánchez Lemus, Carné No.200510575, 2) Estudiante Mario Roberto Moscoso Escobar, Carné No. 200717676. Quienes se postulan como Vocales IV y V respectivamente. IV. Al finalizar la votación llevada a cabo el 22 de febrero del año 2011 y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Planilla Número uno: 225 votos; Planilla Número dos: 129 votos; Votos nulos: 033 votos; Votos en blanco: 000 votos; Total de Votos emitidos: 387 votos; Mayoría absoluta: 195 votos. V. La planilla número uno obtuvo 225 votos superando la mayoría absoluta. **DICTAMEN:** 1. El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. En virtud del resultado obtenido y en cumplimiento a las normas aplicables al evento específicamente a lo establecido en los artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala es procedente que el Consejo Superior Universitario declare electos como Vocal IV a la estudiante Bianca Natalia Bonatto Martínez con carné número 200710655 y como Vocal V al estudiante Mario Alejandro Álvarez Martínez con carné número 200510452 de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el período 2011-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como Vocal IV a la estudiante Bianca Natalia Bonatto Martínez con carné número 200710655 y como Vocal V al estudiante Mario Alejandro Álvarez Martínez con carné número 200510452 de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el período 2011-2012. En consecuencia, la Junta Directiva deberá proceder a darles formal posesión del cargo como corresponde.**

### 3.5

#### Elección de Vocal IV y V Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.016-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal

IV y V Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los términos siguientes: El día martes 22 de febrero del presente año, presidida por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se llevó a cabo la elección de Vocales IV y V estudiantiles ante la Junta Directiva de dicha Facultad. En transcripción del Acta número 05-2011, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad, el día martes 22 de febrero del año 2011, el señor Secretario Alejandro Muñoz Calderón, dio lectura a la convocatoria contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 23-2010 celebrada el 26 de octubre en sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y Reprogramación de fecha contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta 01-2011 de sesión ordinaria del 10 de enero de 2011, Convocatoria que se deriva de la Transcripción del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta 30-2010 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de octubre de 2010; en la que Acuerdan Autorizar la Convocatoria para la elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. Así mismo dio lectura a los artículos de la Ley Orgánica, Estatuto y el Reglamento de Elecciones, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en dicha transcripción del Acta, que en la elección participaron DOS PLANILLAS, integradas por los estudiantes siguientes: Planilla número 1: Agrupación Estudiantil, inscrita el día 15 de febrero de 2011 a las 15:49 horas, que postula la candidatura de los estudiantes: Rocksandra Marion Hornquist Hurtarte, Carné No.2007-11246 y El Grupo Estudiantil CREATIVIDAD INTELIGENTE, inscrita el 16 de febrero de 2011, a las 18:00 horas que postula la candidatura de los estudiantes: Jairon Daniel del Cid Rendón, Carné No.2004-10672 y Nadia Michelle Barahona Garrido, Carné No.2005-14070; quienes se postularon para Vocales IV y V, respectivamente y quienes cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento. Para los efectos de la votación se tomó en cuenta como válidos los nombres o apellidos de cualquiera de los candidatos, el número de la planilla, nombre de la agrupación estudiantil o cualquier combinación que determine la intencionalidad del voto. Los resultados de la elección para Vocal IV y V, ANTE Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, realizada el día martes 22 de febrero del año 2011, son los siguientes: VOCALES IV y V. Planilla No.1: 185 votos; Planilla No.2: 370 votos; Votos nulos: 10 votos; Votos en blanco: 01 voto; Total de votos emitidos: 566 votos; la mayoría absoluta se estableció en: 284 votos. Por el resultado obtenido, se declara ganadora a la Planilla número Dos (2) integrada por los estudiantes: Jairon Daniel del Cid Rendón, Carné No.2004-10672 y Nadia Michelle Barahona Garrido, carné No. 2005-14070, para ser electos como Vocales IV y V respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el Acta No.05-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS A LOS ESTUDIANTES: JAIRON DANIEL DEL CID RENDÓN, Carné No.2004-10672 y NADIA MICHELLE BARAHONA GARRIDO, Carné No.2005-14070, como Vocales IV y V respectivamente de la Junta

Directiva de la Facultad de Arquitectura, para el período 2011-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los estudiantes: JAIRON DANIEL DEL CID RENDÓN, Carné No.2004-10672 y NADIA MICHELLE BARAHONA GARRIDO, Carné No.2005-14070, como Vocales IV y V respectivamente de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para el período 2011-2012. En consecuencia, la Junta Directiva de la referida Facultad deberá proceder a darles formal posesión del cargo como corresponde.**

**3.6**

**Elección de Vocales CUARTO y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario DICTAMEN DAJ No.022-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales CUARTO y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los siguientes términos: 1) Los días miércoles 23, jueves 24 y viernes 25, de febrero del año 2011, presidida por los señores miembros de **Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería**, se llevó a cabo la **ELECCIÓN DE VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V)**, ante Junta Directiva de la mencionada Facultad. 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto Décimo Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 42-2010, de sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, de Acta de Junta Directiva en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, y al Punto de Acta del Consejo Superior Universitario relativo a la convocatoria; b) así mismo, que se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fueron inscritos SEIS CANDIDADOS para ocupar el puesto de Vocal IV, siendo los siguientes: CANDIDATO No. 1: Rafael Ventura Alvarez Aguilar, Carné 2001-13545; CANDIDATO No. 2: Juan Carlos Molina Jiménez, Carné 1999-11568; CANDIDATO No. 3: Carlos Estuardo Alvarado Turcios, Carné 2008-19425; CANDIDATO No. 4: Iván Emilio Alvarez Roldán, Carné 2006-11361; CANDIDATO No. 5: José Ovidio Paz García, Carné 2004-13543; CANDIDATO No. 6: Manuel Giancarlo Schenone Samayoa, Carné 2006-11524; para ocupar el puesto de Vocal V, fueron inscritos SEIS CANDIDATOS, siendo los siguientes: CANDIDATO No. 1: Jorge Luis Aroche Fuentes, Carné 2005-16107; CANDIDATO No. 2: Carlos Humberto Aroche Sandoval, Carné 2004-12346; CANDIDATO No. 3: German Omar Hernández Guzmán, Carné 2008-18971; CANDIDATO No. 4: Luis Roberto Moscozo Barrios, Carné 2007-14389; CANDIDATO No. 5: Mario Maldonado Muralles, Carné 2008-15366; CANDIDATO No. 6: José Miguel Duarte Díaz, Carné 2006-11251. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Primera elección realizada el día miércoles 23 de febrero, Vocal IV:

<b>Rafael Ventura Alvarez Aguilar</b> -----	<b>448 VOTOS</b>
<b>Juan Carlos Molina Jiménez</b> -----	<b>591 VOTOS</b>
Carlos Estuardo Alvarado Turcios -----	029 VOTOS
Iván Emilio Alvarez Roldán -----	345 VOTOS

**Acta No. 8-2011****13-04-2011**

José Ovidio Paz García -----	273 VOTOS
Manuel Giancarlo Schenone Samayoa -----	048 VOTOS
NULOS-----	65 VOTOS
EN BLANCO-----	02 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	1801 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN-----	902 VOTOS
Primera elección realizada el día miércoles 23 de febrero, Vocal V:	
Jorge Luis Aroche Fuentes -----	247 VOTOS
<b>Carlos Humberto Aroche Sandoval -----</b>	<b>626 VOTOS</b>
German Omar Hernández Guzmán -----	035 VOTOS
Luis Roberto Moscozo Barrios -----	328 VOTOS
<b>Mario Maldonado Muralles -----</b>	<b>386 VOTOS</b>
José Miguel Duarte Díaz -----	102 VOTOS
NULOS-----	68 VOTOS
EN BLANCO-----	05 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	1797 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN-----	900 VOTOS
Segunda elección realizada el día jueves 24 de febrero, Vocal IV:	
Rafael Ventura Alvarez Aguilar -----	513 VOTOS
<b>Juan Carlos Molina Jiménez -----</b>	<b>779 VOTOS</b>
NULOS -----	223 VOTOS
EN BLANCO -----	03 VOTOS
Total de Votos emitidos: -----	1518 VOTOS
<b>La mayoría absoluta se establece en: -----</b>	<b>760 VOTOS</b>
Segunda elección realizada el día jueves 24 de febrero, Vocal V:	
Carlos Humberto Aroche Sandoval -----	621 VOTOS
Mario Maldonado Muralles -----	707 VOTOS
NULOS -----	193 VOTOS
EN BLANCO -----	03 VOTOS
Total de Votos emitidos: -----	1524 VOTOS
<b>La mayoría absoluta se establece en: -----</b>	<b>763 VOTOS</b>
Tercera elección realizada el día viernes 25 de febrero, Vocal V:	
Carlos Humberto Aroche Sandoval -----	634 VOTOS
<b>Mario Maldonado Muralles -----</b>	<b>844 VOTOS</b>
NULOS -----	60 VOTOS
EN BLANCO -----	02 VOTOS
Total de Votos emitidos: -----	1540 VOTOS
<b>La mayoría absoluta se establece en: -----</b>	<b>771 VOTOS</b>

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54, del Estatuto; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** como **VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a los Estudiantes siguientes: **VOCAL CUARTO: Juan Carlos Molina Jiménez, Carné 1999-11568, VOCAL QUINTO: Mario Maldonado Muralles, Carné 2008-15366, para el período 2011-2012.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V), ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a los Estudiantes siguientes: VOCAL CUARTO: Juan Carlos Molina Jiménez, Carné 1999-11568, VOCAL QUINTO: Mario Maldonado Muralles, Carné 2008-15366, para el período 2011-2012. En consecuencia, la Junta Directiva de la referida**



**Facultad deberá proceder a dar formal posesión del cargo a los electos como corresponde.**

**3.7 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, para conocimiento de éste Órgano de Dirección, siendo las siguientes:

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
1	Pto. OCTAVO del Acta No.01-2011.	Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Estudiantes Francisco Javier Vivar Izaguirre, Carné No.9540309; Jhonatan Francine Gómez Martínez, Carné No.200742468.
2	Pto. DÉCIMO TERCERO, Acta No.01-2011.	Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-	Ing. Químico Eddy Rafael González Ruiz, Colegiado No.423
3	Pto. DÉCIMO CUARTO, Acta No.01-2011	Elección de un Representante Egresado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur	Lic. Elmer Oswaldo Sierra González, Colegiado No.14209

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Indicar a las autoridades respectivas, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.**

**3.8 Elección de un Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 28 de marzo de 2011 emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto UNDÉCIMO del Acta No.01-2011 de sesión celebrada por la referida Junta, referente a la Elección de un Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 24 de noviembre de 2010, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO ESTOMATOLÓGICO DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN COSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. IVÁN GILDARDO RODRÍGUEZ GRAMAJO, COLEGIADO No.265. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Doctor Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Colegiado No.265, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala. 3) Agradecer al Doctor Juan Luis Pérez Bran, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, y otorgarle un pin, una plaqueta y un Diploma de Reconocimiento.**

**3.9**

**Elección de un Representante Docente de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 28 de marzo de 2011 emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto TERCERO del Acta NO.01-2011 de sesión celebrada por la referida Junta, referente a la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días 28 y 29 de septiembre de 2010, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN COSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. MARVIN LIZANDRO MAAS IBARRA, COLEGIADO No.1225. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Doctor Marvin Lizandro Maas Ibarra, Colegiado No.1225, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante de los Docentes de la Facultad de Odontología. 3) Agradecer**

**al Doctor Guillermo Escobar Lopez, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, y otorgarle un pin, una plaqueta y un Diploma de Reconocimiento.**

**3.10 Elección de un Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 28 de marzo de 2011 emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO QUINTO del Acta NO.01-2011 de sesión celebrada por la referida Junta, referente a la Elección de un Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 03 de febrero de 2011, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN COSECUENCIA DECLARAR ELECTO A LA LICDA. HADA MARIETA ALVARADO BETETA, COLEGIADO No.994. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar a la Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Colegiado No.994, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. 3) Agradecer al Licenciado Erwin Emilio García Fuentes, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, y otorgarle un pin, una plaqueta y un Diploma de Reconocimiento.**

**3.11 Elección de VOCAL IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.018-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: El Ingeniero

Agrónomo Edwin Enrique Cano Morales, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario de la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con la Certificación del Acta No. 10-2011, presidido por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el día lunes 07 de marzo de 2011, de la cual se transcriben pasajes conducentes: I. Que el día lunes 07 de marzo del año en curso, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en la sede del Auditorium de la Facultad de Agronomía, presidieron la Elección de VOCAL IV ante la Junta Directiva de dicha Facultad. II. En la referida acta consta que el señor Decano declaró oficialmente iniciado el evento electoral, constatando que estuviera conformado el Quórum de miembros de la Junta Directiva y dio lectura a los siguientes documentos: 1) Transcripción del Punto Tercero, inciso 3.8 del Acta No. 31-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de octubre de 2010, en el que en el numeral 2) se autoriza las convocatorias para las Elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse el primer semestre 2011. 2) Transcripción del Punto Séptimo, inciso 7.1 numeral 2º. Del Acta No. 01-2011 de sesión celebrada por la Junta Directiva, de la Facultad de Agronomía, el 14 de enero de 2011, en el cual se fija fecha, hora y lugar, para efectuar la elección de vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. III. Que se tuvo a la vista la nómina de estudiantes con derecho a elegir y ser electos, elaborada por el departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. IV. Que se estableció que para emitir su voto, cada estudiante deberá identificarse con carné estudiantil, cédula de vecindad o Documento Personal de Identificación. V. Que se estableció que para la votación de Vocal IV ante la Junta Directiva será por el sistema de persona y que para que el voto tenga validez se tomaría en cuenta: nombre (s) y/o Apellido (s) del candidato. VI. Que se dio lectura a la nota en la que se propone, a los candidatos participantes, para Vocal IV. VII. Que fue propuesta la participación de los estudiantes: Lorena Carolina Flores Pineda carné 200718136, de la carrera de Recursos Naturales Renovables y a Diego Leonel Méndez Lemus, carné 200210712 como candidatos a optar ese cargo. VIII. Se adjunta la nómina de Estudiantes que se presentaron a emitir su voto para la elección de Vocal IV, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. IX. La elección se llevó a cabo el día lunes 07 de marzo de 2011, en jornadas matutina de 9:00 a 11:00 horas y vespertina de 16:00 a 18:00 horas, en forma secreta y por el sistema de nombre. X. Al finalizar la elección se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvo el siguiente resultado:

<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:</b> .....	173	VOTOS
LORENA CAROLINA FLORES PINEDA.....	093	VOTOS
DIEGO LEONEL MÉNDEZ LEMUS.....	071	VOTOS
VOTOS EN BLANCO.....	000	VOTOS
VOTOS NULOS.....	009	VOTOS
<b>LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:</b>	<b>087</b>	<b>VOTOS</b>

Por el resultado obtenido, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía procedió a calificar la elección y determinó que la estudiante LORENA CAROLINA FLORES PINEDA carné 200718136, obtuvo la mayoría de votos requerida y que además reúne las calidades para ser elegida y ser electa. **DICTAMEN:** En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad

de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de San Carlos de Guatemala, es PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTA COMO VOCAL IV, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA a la estudiante LORENA CAROLINA FLORES PINEDA carné 200718136, para el período 2011-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electa como VOCAL IV, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la estudiante LORENA CAROLINA FLORES PINEDA carné 200718136, para el período 2011-2012. Para el efecto, la Junta Directiva de la referida facultad deberá proceder a dar posesión del cargo a la electa como corresponde.**

**3.12**

**Elección de VOCAL IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.017-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los términos siguientes: Los días lunes 28 de febrero y martes 01 de marzo del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se llevó a cabo la elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de dicha Facultad. En las Actas números 306 y 307, de fechas 28 de febrero y 01 de marzo del año 2011, respectivamente se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en el Acta número 306, que se dio lectura a la solicitud de inscripción de las planillas, integradas de la forma siguiente: Planilla No. 1) Rodrigo Esteban Rosales Sanabria, carné 200715582 y David Granados Dieseldorff, carné 200413226; Planilla No. 2) Ariel Ricky Gómez Albeño, carné 9711697 y Jean Paul Rivera Bustamante, 9311370 y Planilla No. 3) Javier Enrique Baeza Chajón, carné 200915960 y Ana Lucía Molina Hernández, carné 200915933. Con relación a la planilla 1, no se toma como válida porque el estudiante Rodrigo Esteban Rosales Sanabria, carne 200715582 no se encuentra inscrito; quienes se postularon para Vocales IV y V, respectivamente y quienes cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento. Los resultados de la elección para Vocal IV y V, ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, son los siguientes:

Elección realizada el día lunes 28 de febrero del año 2011.

**VOCAL IV y V**

Planilla No. 2: -----	59 Votos
Planilla No. 3: -----	63 Votos
Nulos: -----	15 Votos

En blanco: ----- 02 Votos  
 Total emitidos: -----139 Votos  
**La mayoría absoluta se estableció en: ----- 70 Votos**  
 Elección realizada el día martes 01 de marzo del año 2011.

**VOCALIVOS IV y V**

Planilla No. 2: ----- 58 Votos  
**Planilla No. 3: ----- 68 Votos**  
 Nulos: ----- 07 Votos  
 En blanco: ----- 00 Votos  
 Total emitidos: ----- 133 Votos  
**La mayoría absoluta se estableció en: ----- 67 Votos**

Por el resultado obtenido, se declara ganadora a la Planilla Número tres (3) integrada por los Estudiantes Javier Enrique Baeza Chajón, carné 200915960 y Ana Lucía Molina Hernández, carné 200915933, para ser electos como Vocales Cuarto y Quinto respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el Acta No. 307. En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS A LOS ESTUDIANTES JAVIER ENRIQUE BAEZA CHAJÓN, CARNÉ 200915960 Y ANA LUCÍA MOLINA HERNÁNDEZ, CARNÉ 200915933, como Vocales IV y V, respectivamente de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período 2011-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Declarar electos a los estudiantes JAVIER ENRIQUE BAEZA CHAJÓN, CARNÉ 200915960 y ANA LUCÍA MOLINA HERNÁNDEZ, CARNÉ 200915933, como Vocales IV y V, respectivamente de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período 2011-2012. Para el efecto, la Junta Directiva de la referida facultad deberá proceder a dar posesión de los cargos a los electos como corresponde.***

**3.13**

**Elección de VOCAL I ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.021-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL I ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: El Ingeniero Agrónomo Edwin Enrique Cano Morales, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario de la elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con la Certificación del Acta No. 07-2011, presidido por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el día 28 de febrero de

2011, de la cual se transcriben pasajes conducentes: I. Que el día lunes 28 de febrero del presente año, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en la sede del Colegio de Ingenieros Agrónomos, ubicada en la 11 avenida, 12-28, zona 2, Ciudad Nueva, de la Ciudad de Guatemala, presidieron la Elección de VOCAL I ante la Junta Directiva de dicha Facultad. II. En la referida acta consta que el señor Decano declaró oficialmente iniciado el evento electoral, constatando que estuviera conformado el Quórum de miembros de la Junta Directiva y dio lectura a los siguientes documentos: 1. Transcripción del Punto Tercero, inciso 3.8 del Acta No. 31-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de octubre de 2010, en el que en el numeral 2) se autoriza las convocatorias para las Elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse el primer semestre 2011. 2. Transcripción del Punto Séptimo, inciso 7.1 numeral 1°. Del Acta No. 01-2011 de sesión celebrada por la Junta Directiva, de la Facultad de Agronomía, el 14 de enero de 2011, en el cual se fija fecha, hora y lugar, para efectuar la elección de vocal I ante la Junta Directiva de la facultad de Agronomía. 3. El Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos relativos al evento electoral. III. Que se tuvo a la vista el listado de profesores titulares con derecho a elegir y ser electos, elaborada por la Secretaria Académica, de la Universidad de San Carlos. IV. Que se estableció que para emitir su voto, cada profesor deberá identificarse con cédula de vecindad o Documento Personal de Identificación y presentar constancia de colegiado activo. V. Que se estableció que para la votación de Vocal I ante la Junta Directiva será por el sistema de nombre del candidato. VI. Que se dio lectura a las notas en las que se propone, a los candidatos, para elegir Vocal I. VII. Que fue propuesta la participación del Profesor Titular XII, Dr. Ariel Abderramán Ortiz López, como candidato a optar ese cargo, adjuntándose los documentos requeridos como requisitos para poder participar. VIII. Se adjunta la nómina de Profesores Titulares que se presentaron a emitir su voto para la elección de Vocal I, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. IX. La elección se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2011, en jornadas matutina de 9:00 a 11:00 horas y vespertina de 16:00 a 18:00 horas, en forma secreta y por el sistema de nombre. X. Al finalizar la elección se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvo el siguiente resultado:

<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:</b> .....	045	VOTOS
Dr. Ariel Abderramán Ortíz López.....	035	VOTOS
Votos en Blanco.....	001	VOTOS
Votos Nulos.....	009	VOTOS
<b>LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:</b>	<b>023</b>	<b>VOTOS</b>

Por el resultado obtenido, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía determinó que el Doctor Ariel Abderramán Ortiz López, Profesor Titular XII, obtuvo la mayoría de votos requerida. **DICTAMEN:** En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL I, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, AL DOCTOR ARIEL ABDERRAMÁN ORTÍZ LÓPEZ, PROFESOR TITULAR XII, colegiado No. 1487, para el período 2011-

2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL I, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al DOCTOR ARIEL ABDERRAMÁN ORTÍZ LÓPEZ, PROFESOR TITULAR XII, colegiado No. 1487, para el período 2011-2015. Para el efecto, la Junta Directiva de la referida facultad deberá proceder a dar posesión del cargo al electo como corresponde.**

**3.14**

**Elección de VOCAL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.020-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los términos siguientes: El día lunes 07 de marzo del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se llevó a cabo la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de dicha Facultad. En el Acta número 11-2011, de fecha 07 de marzo del año 2011, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en dicha Acta, que en la elección participaron dos candidatos, siendo los estudiantes siguientes: José Alfredo Bejarano Ordóñez, carné 200619403 y Josué Antonio Martínez Roque, carné 200418045; quienes se postularon para Vocal V, quienes cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento. Los resultados de la elección para Vocal V, ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, realizada el día lunes 07 de abril de 2011, son los siguientes:

Total de votos emitidos: -----	171
José Alfredo Bejarano Ordóñez: -----	37
<b>Josué Antonio Martínez Roque : -----</b>	<b>107</b>
Votos nulos: -----	27
Votos en blanco: -----	00
<b>La mayoría absoluta se estableció en: -----</b>	<b>86</b>

Por el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante Josué Antonio Martínez Roque, carné 200418045, para ser electos como Vocal V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO A EL ESTUDIANTE JOSUÉ ANTONIO MARTÍNEZ ROQUE, Carné 200418045, como Vocal V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para el período 2011-2012.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**



***Declarar electo al estudiante JOSUÉ ANTONIO MARTÍNEZ ROQUE, Carné 200418045, como Vocal V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para el período 2011-2012. Para el efecto, la Junta Directiva de la referida facultad deberá proceder a dar posesión del cargo al electo como corresponde.***

**3.15 Elección de setenta y cinco (75) electores estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.019-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de setenta y cinco (75) electores estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: 1) Los días martes 22 y miércoles 23 de marzo del año del año 2011, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se llevó a cabo la elección de setenta y cinco (75) electores estudiantiles que integrarán el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Consta en el Acta No. 12-2011, del día 22 de marzo del año 2011, que previo a la votación se procedió de la siguiente manera: a) Que el señor Decano constató el Quórum de los miembros de la Junta Directiva de la referida Unidad Académica; b) Se declaró abierto el evento electoral; c) Se dio lectura a los de los puntos de Acta del Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, concernientes al acto eleccionario; d) Se dio lectura a los artículos pertinentes de la normativa universitaria que se relacionan con la elección de Decanos de las Facultades; e) Que se cumplió con el sistema de voto secreto y se comprobó las calidades de los electores y f) Que se estableció que para la votación se haría por el sistema de nombre del candidato o número de planilla. Siendo propuesta la participación de tres Planillas de la forma siguiente: **PLANILLA No. 1 del grupo Unión Agronómica, que apoya la candidatura del Ingeniero Agrónomo Francisco Javier Vásquez Vásquez; PLANILLA No. 2 del grupo Rescate, que apoyan la candidatura del Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez y PLANILLA No. 3, del grupo Renovación Agronómica, que impulsa la candidatura del Ingeniero Agrónomo Pedro Peláez Reyes, conformadas cada una de ellas con setenta y cinco (75) estudiantes, tal y como se anota en el expediente. 3) Al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo los siguientes resultados: Elección realizada el día martes 22 de marzo del año 2011, Acta No. 12-2011.**

PLANILLA No. 1

Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez 123 VOTOS

**PLANILLA No. 2**

**Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez 144 VOTOS**

**PLANILLA No. 3**

**Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes 160 VOTOS**

NULOS 01 VOTOS

EN BLANCO 00 VOTOS

**Acta No. 8-2011****13-04-2011**

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 428 VOTOS  
 La **MAYORÍA ABSOLUTA** se estableció en: 215 VOTOS  
 Elección realizada el día miércoles 23 de marzo del año 2011, Acta No. 13-2011.

**PLANILLA No. 2**

**Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez** 249 VOTOS

**PLANILLA No. 3**

Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes 175 VOTOS

NULOS 09 VOTOS

EN BLANCO 00 VOTOS

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 433 VOTOS

La **MAYORÍA ABSOLUTA** se estableció en: 218 VOTOS

**Con base en los resultados obtenidos, esta Dirección DICTAMINA:** Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 48, 50, 51, y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de La Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario declare electos a los setenta y cinco (75) estudiantes integrantes de la Planilla No. 2 que apoyan la candidatura del Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez, como electores estudiantiles que elegirán Decano de la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Punto SEPTIMO, del Acta Número 13-2011, de fecha 23 de marzo del año 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los setenta y cinco (75) estudiantes integrantes de la Planilla No. 2 que apoyan la candidatura del Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez, como electores estudiantiles que elegirán Decano de la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Punto SEPTIMO, del Acta Número 13-2011, de fecha 23 de marzo del año 2011.**

3.16

**Elección Final de DECANO de la  
 Facultad de Ciencias Económicas e  
 IMPUGNACIÓN DE LA MISMA.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.023-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección Final de DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas e IMPUGNACIÓN DE LA MISMA, en los siguientes términos: 1. En Acta 06-2011, de fecha miércoles 16 de marzo del año 2011, en la que comparecen los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, se hace constar que se intento llevar a cabo la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Universidad, el quórum de electores para llevar a cabo la referida elección se estableció en 727 electores y que debido a que solo se presentaron **18 electores**, la elección se programó para el día siguiente jueves 17 de marzo de año 2011, en el mismo lugar y hora establecida en la convocatoria correspondiente. 2. En Acta 07-2011, de fecha jueves 17 de marzo del año 2011, en la que comparecen los señores

miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, se hace constar que se intento llevar a cabo la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Universidad, el quórum de electores para llevar a cabo la referida elección se estableció en 727 electores y que debido a que solo se presentaron **11 electores**, la elección se programó para el día siguiente viernes 18 de marzo del año 2011, en el mismo lugar y hora establecida en la convocatoria correspondiente. 3. El día viernes 18 de marzo del año 2011, presidida por los señores miembros de Junta Directiva, se llevó a cabo la **ELECCIÓN FINAL DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de esta Universidad. Consta en el Acta 08-2011, que de conformidad con el Artículo 39 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la referida elección se llevó a cabo con el número de Electores que asistieron al evento electoral, por lo que con base en lo establecido en los artículos 34 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el artículo 44 del Estatuto de la Universidad y 39 del Reglamento de Elecciones, se procedió a la elección. 4. Consta en el Acta de Elección que, previo a efectuarse la votación programada para la fecha indicada, el señor Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, declaró abierto el proceso electoral, el Secretario de la referida Facultad, da lectura a la Convocatoria contenida en el Punto de Acta del Consejo Superior Universitario y de Junta Directiva de la Facultad; Asimismo se dio lectura a los artículos pertinentes enfatizándose que la elección sería por el sistema de persona y que el voto sería secreto. 5. En el proceso electoral participó un candidato, siendo el Licenciado José Rolando Secaída Morales. 6. Al finalizar la votación y al realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>Licenciado José Rolando Secaída Morales</b>	<b>630 Votos</b>
Nulos	021 Votos
En Blanco	014 Votos
No Emitidos	02 Votos
<b>TOTAL DE VOTOS:</b>	<b>667 VOTOS</b>
Las dos terceras partes se establece en:.....	445 VOTOS

**DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO:** Con fecha 21 de marzo del año 2011, los LICENCIADOS MIGUEL ANGUEL LIRA TRUJILLO, Contador Público y Auditor; CARLOS RENÉ VÁSQUEZ TENI, Economista y ANGEL JACOBO MELENDEZ MAYORGA, Administrador de Empresas, en calidad de Catedráticos Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interponen Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario, en contra de la elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, realizada el 18 de marzo del año 2011. **Los accionantes piden al Consejo Superior Universitario.** 1) Que con el presente memorial y documentos adjuntos se forme el expediente respectivo; 2) Que se tenga por acreditada nuestra calidad de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por señalado el lugar para recibir notificaciones; 3) Que se tenga por interpuesto Recurso de Revisión, contra la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por Junta Directiva de esa Facultad, el día dieciocho de marzo de dos mil once, en salón número dos del Parque La Industria, de 17:00 a 18:30 horas. 4) Que al resolver el Recurso de Revisión planteado, sea declarado con lugar y como consecuencia: a) Se anule la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada

el dieciocho de marzo de dos mil once, por no llenar el quórum de presencia, para realizar válidamente la elección; que en caso de reelección debe ser los dos tercios más uno de la totalidad de electores; y porque en tal elección participaron electores del Colegio de "Contadores Públicos y Auditores de Guatemala" que no están legitimados para participar; b) Se convoque a nuevas elecciones de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2010-2014, dejando sin efecto la convocatoria inicial publicada en Prensa libre, el cinco de agosto de dos mil diez. **CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 34, 44, 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 31, 44, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 33, 34, 39, 75, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES DEL RECURSO DE REVISIÓN:** Del estudio del Recurso de Revisión interpuesto por los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Contador Público y Auditor; Carlos René Vásquez Teni, Economista y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, Administrador de Empresas, en calidad de Catedráticos Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del expediente de mérito y de la normativa universitaria aplicable al caso, esta Dirección pudo establecer por medio del Padrón Electoral de Catedráticos Titulares, proporcionado por el Secretario Académico de dicha Unidad Académica, que aún y cuando aparecen como electores catedráticos los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Carlos René Vásquez Teni y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, ellos no participaron en el evento electoral objeto de su impugnación, pues no acudieron a la convocatoria que se les hizo, para los días 16, 17 y 18 de marzo del año 2011 fechas señaladas para la realización de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, lo que les impide tener legitimidad para accionar, en contra de la misma, en virtud de la falta de agravio que pudo ocasionarles en lo personal dicha elección. Con base en lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN:** I. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. II. Que el Consejo Superior Universitario, al resolver, puede RECHAZAR para su trámite el Recurso de Revisión sin entrar a conocer del fondo del mismo, interpuesto por los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Carlos René Vásquez Teni y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, en calidad de Catedráticos Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, realizada el 18 de marzo del año 2011, en virtud de haberse establecido que aún y cuando en el Padrón Electoral aparecen como electores catedráticos los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Carlos René Vásquez Teni y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, ellos no participaron en el evento electoral objeto de su impugnación, pues no acudieron a la convocatoria que se les hizo, para los días 16, 17 y 18 de marzo del año 2011 fechas señaladas para la realización de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, lo que les impide tener legitimidad para accionar, en contra de la misma, en virtud de la falta de agravio que pudo ocasionarles en lo personal dicha elección. III. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 31, 44, 45, 46, 50 y 55, del Estatuto; 2, 3, 4, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 61, 62, 65, 66, y 75 del

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2011-2015 al Licenciado **JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES**, Colegiado número 810. IV. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe de notificarse a los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Carlos René Vásquez Teni y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, interponentes del Recurso de Revisión en el lugar señalado y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) RECHAZAR para su trámite el Recurso de Revisión sin entrar a conocer del fondo del mismo, interpuesto por los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Carlos René Vásquez Teni y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, en calidad de Catedráticos Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, realizada el 18 de marzo del año 2011, en virtud de haberse establecido que aún y cuando en el Padrón Electoral aparecen como electores catedráticos los Licenciados Miguel Angel Lira Trujillo, Carlos René Vásquez Teni y Angel Jacobo Meléndez Mayorga, ellos no participaron en el evento electoral objeto de su impugnación, pues no acudieron a la convocatoria que se les hizo, para los días 16, 17 y 18 de marzo del año 2011 fechas señaladas para la realización de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, lo que les impide tener legitimidad para accionar, en contra de la misma, en virtud de la falta de agravio que pudo ocasionarles en lo personal dicha elección. 2) Declarar electo como DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2011-2015 al Licenciado JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES, Colegiado número 810.**

**CUARTO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

**Caso de la Dra. Helga Imgard Rinze a quien se le otorgó una ayuda becaria para realizar estudios en la Universidad Internacional de Cataluña, España.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.07-2011, procede a considerar la información de la Dirección General Financiera en torno al caso de la Dra. Helga Imgard Rinze a quien se le otorgó una ayuda becaria para realizar estudios en la Universidad Internacional de Cataluña, España, presentando una propuesta de solución al caso en la forma siguiente: 1) Como la solicitante lo afirma, en septiembre de 2009 y junio de 2010 se le proporcionaron fondos a

cuenta de la ayuda becaria mencionada por un monto de €. 5,900.00 así como boletos aéreos Guatemala-España, España-Guatemala en ambas ocasiones. 2) Según Ref. D.P. 107-2011 del 21 de febrero de 2011, el Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría Jefe del Departamento de Presupuesto, indica que para solucionar el caso y atender la solicitud de la interesada quien indica que tiene un saldo pendiente por €. 25,600.00, la Dirección General de Docencia cuenta con los subprogramas presupuestarios 4.9.21.1.01 Apoyo al Desarrollo y Formación de Profesores Universitarios (cursos cortos) y 4.9.21.1.02 Apoyo al Desarrollo y Formación del Profesor Universitario (Maestrías y Doctorado). 3) Derivado de lo anterior y tomando en cuenta que la Dra. Helga Imgard Rinze, no es docente ni estudiante de ninguna unidad académica de la Universidad, esta Dirección General Financiera es del criterio y sugiere que en atención a la situación financiera de la Universidad, es factible concederle €.2,500.00 en el primer semestre y otros €.2,500.00 en el segundo semestre del presente año. Los montos sugeridos tendrían que ser objeto de asignación presupuestal en la partida 4.2.01.5.13 "Becas no reembolsables" renglón 417 becas en el exterior previa autorización del Consejo Superior Universitario, si así lo considera pertinente, debiendo la persona interesada responsabilizarse de la liquidación de las cantidades erogadas de acuerdo con la normativa universitaria vigente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta presentada por la Dirección General Financiera, **ACUERDA: 1) Autorizar la erogación de €. 2,500.00 en el primer semestre y otros €. 2,500.00, en el segundo semestre del presente año, en el caso de la Dra. Helga Imgard Rinze con cargo presupuestal en la en la partida 4.2.01.5.13 "Becas no reembolsables" renglón 417 becas en el exterior. 2) Indicar a la Dra. Helga Imgard Rinze, que queda bajo su responsabilidad la liquidación de las cantidades erogadas en el numeral 1) del presente acuerdo, de conformidad con la normativa universitaria vigente, así como, que debe cumplir con la liquidación de la ayuda otorgada en su oportunidad. 3) Encargar a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

#### 4.2

**Solicitud de autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- de la Señora AURA LETICIA CAJERO DIAZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario la solicitud de autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- de la Señora AURA LETICIA CAJERO DIAZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 26 de julio de 2010 al 02 de diciembre de 2010 por un monto total de Q.5,618.97. Según el pronunciamiento presentado por la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS-034-2011 que contiene solicitud de la Señora Cajero Díaz y Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS que consta de la suspensión y basada en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos

de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Para tal efecto, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423 para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.18-2011 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- de la Señora AURA LETICIA CAJERO DIAZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 26 de julio de 2010 al 02 de diciembre de 2010 por un monto total de Q.5,618.97, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

**4.3**

**Ampliación Presupuestaria No.14-2011, amparada en la Póliza de Diario No.59 por un monto de Q.237,300.00 del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM-.**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en la Norma 7.3.3 de las Normas que Regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el Oficio No. D.P.04-2010 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No.14-2011, amparada en la Póliza de Diario No.59 por un monto de Q.237,300.00 del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Programa Maestría en Gerencia de  
Proyectos de Desarrollo

**DEBITOS**

Q.237,300.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Programa: Departamento de Estudios de  
Postgrados CUSAM

Grupos:

a) Servicios Personales

Q. 100,335.00

b) Transferencias Corrientes

Q. 4,646.00

c) Asignaciones Globales

Q. 132,319.00

**Q. 237,300.00**

**La presente se autoriza para la implantación de la Maestría en Gerencia de Proyectos de Desarrollo del Centro Universitario de San Marcos aprobada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados mediante Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta 11-2010 de reunión ordinaria del 26 de octubre del año 2010.**

**4.4****Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la exoneración del pago de dos meses de renta, debido a las pérdidas ocasionadas por los disturbios y toma del Campos Central por el grupo de personas autodenominadas Estudiantes por la Autonomía.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.031-2010 (03) emitido por la Dirección de la Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la exoneración del pago de dos meses de renta, debido a las pérdidas ocasionadas por los disturbios y toma del Campos Central por el grupo de personas autodenominadas Estudiantes por la Autonomía. PLANTEAMIENTO DEL CASO: Por medio de Nota S/N de fecha 24 de agosto del año 2010, y recibida el 5 de octubre del mismo año, la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Señor Rector de esta Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando que el motivo de la presente es para solicitar la exoneración del pago de dos meses de renta debido a las pérdidas ocasionadas por los disturbios y toma del Campus Central por el Grupo denominado EPA durante este año. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 1906 del Código Civil. ANÁLISIS DEL CASO: Del estudio del expediente de mérito, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Código Civil, normativa aplicable al presente caso, esta Dirección pudo establecer que es al Consejo Superior Universitario, al que le corresponde disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que establece la ley y la conveniencia de la misma institución, asimismo también que los Arrendatarios que arrendan espacios físicos para realizar Actividad Comercial dentro de las instalaciones de la Universidad, no están obligados a pagar la renta de los espacios físicos que arrendan durante el tiempo que las instalaciones de la Universidad, permanecieron cerradas y tomadas por un Grupo de Personas autodenominadas Estudiantes por la Autonomía –EPA-, toda vez que dicha circunstancia no es atribuible a los arrendatarios y que como consecuencias de lo mismo tuvieron pérdidas en su patrimonio; consecuentemente el señor Rector podrá trasladar la solicitud de la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a conocimiento del Consejo Superior Universitario por ser el ente competente para resolver sobre lo solicitado; para el efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera puede acceder a la solicitud presentada por la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exonerándoles la renta de los espacios físicos arrendados por el tiempo en que las instalaciones de la Universidad permanecieron cerradas.



Con base en los anteriormente manifestado esta Dirección **DICTAMINA**: Que de conformidad con la normativa anteriormente citadas, es el Consejo Superior Universitario, al que le corresponde disponer de los bienes de la Universidad por lo que el señor Rector podrá trasladar la solicitud de la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Máximo Órgano de Dirección Universitaria, quien si así lo considera podrá acceder a la solicitud presentada exonerándolos del pago de la renta de los espacios arrendados para realizar Actividad Comercial por el tiempo en que permanecieron cerradas las instalaciones de la Universidad por un Grupo de Personas autodenominadas Estudiantes por la Autonomía –EPA-, tomando en consideración que el cierre de dichas instalaciones no es atribuible a los arrendatarios y que como consecuencia de ello dejaron de percibir ingresos provenientes de la Actividad Comercial que realizan. Asimismo conoce Referencia A-681-2010/080D emitido por el Departamento de Auditoría Interna, donde del análisis de la solicitud, antecedentes legales, impacto sobre los ingresos por renta a exonerar, emite las siguientes conclusiones: 1. No obstante que la Universidad no tuvo actividad en el período de la toma del Campus Central por el Grupo denominado Estudiantes por la autonomía –EPA- durante el año 2010, los gastos directos por concepto de energía eléctrica, agua, extracción de desechos sólidos, drenajes, ornato y mantenimiento fueron comprometidos al inicio del período contable y se deben de pagas a los proveedores o obstante de cualquier contingencias a ocurrir. 2. En caso de autorizar la exoneración de rentas por la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad, la institución será responsable del pago de los gastos directos por Q.386,031.79 con sus propios fondos, los cuales tienen fines específicos y debidamente fiscalizados pro la Contraloría General de Cuentas. 3. Los responsables de dictaminar respecto a la exoneración de rentas le corresponden a la Dirección de Asuntos Jurídicos y trasladar a la Comisión para la Actividad Comercial para su consideración de conformidad con el Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **RECOMENDACIÓN:** Trasladar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emisión del respectivo dictamen sobre la exoneración de rentas requeridas por la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se tomen en cuenta las conclusiones de Auditoría Interna y se traslade a la Comisión para la Actividad Comercial para su consideración y autorización del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictámenes de la instancias correspondientes ***ACUERDA: No acceder a la solicitud presentada por la Asociación de Proveedores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicada en el epígrafe del Punto.***

#### 4.5

#### Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, en torno a las solicitudes de dispensa para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala después de los 65 años de edad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los Oficios que contienen la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, respecto a

solicitudes de dispensa al artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones. La referida División, luego de analizar, y hacer las consideraciones legales y pertinentes y establecer que los casos cumplen con los requisitos y que se encuentran comprendidos en lo que estipula el Artículo 12 del citado Reglamento, así como que los mismos cuentan con el aval de las autoridades académicas respectivas OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar las siguientes solicitudes:

No.	Descripción de Datos
1	<p>Oficio Ref. DARHS-054-2011</p> <p>Nombre: Ing. ROGER LEONEL PÉREZ NAVARRO</p> <p>Unidad Académica: EFPEM</p> <p>Aval de Unidad Académica: Pto. SEXTO, Inciso 6.2 y 6.2.7 del Acta 03-2009 del C.D.</p> <p>Período de dispensa: 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010</p>
2	<p>Oficio Ref. DARHS-240-2010</p> <p>Nombre: Lic. ERNESTO CASASOLA ARRIVILLAGA</p> <p>Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas</p> <p>Aval de Unidad Académica: Pto. Séptimo, Inciso 7.8 del Acta No.10-201 de J.D.</p> <p>Período de dispensa: 01 de junio de 2010 al 31 de enero de 2011</p>

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala a los siguientes trabajadores:**

No.	Nombre	Unidad Académica	Período de dispensa autorizado
01	Ing. ROGER LEONEL PÉREZ NAVARRO	EFPEM	01 de enero al 30 de junio de 2010
02	Lic. ERNESTO CASASOLA ARRIVILLAGA	Fac. Ciencias Económicas	01 de junio de 2010 al 31 de enero de 2011.

#### 4.6

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Doctor DAGOBERTO SOSA MONTALVO, para recuperar prestaciones a las que tuvo derecho por 34 años de servicio ininterrumpido.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.003-2011 (12) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente NTALVO, para recuperar prestaciones a las que tuvo derecho por 34 años de servicio ininterrumpido. ANTECEDENTES: Nota de fecha 25 de enero de 2011 suscrita por el Doctor Dagoberto Sosa Montalvo, dirigida al Consejo Superior Universitario, en la que solicita se le conceda la posibilidad de recuperar las prestaciones a las que tuvo derecho a su debido tiempo, y adjunta a la misma referencia 125.95 de fecha 29 de agosto de 1995, así como Carta de Renuncia de fecha 21 de septiembre de 1995. CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 11, 38 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 258, 264 y 266 del Código de Trabajo. ANÁLISIS DEL CASO: Al proceder al estudio y análisis del expediente de mérito de los argumentos y de las normas aplicadas al caso del Doctor Dagoberto Sosa Montalvo, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina: A) Que el Doctor Dagoberto Sosa Montalvo, laboró para la Facultad de Ciencias Médicas, impartiendo la cátedra de Neuropatología durante 34 años en forma ininterrumpida desde el año 1960. B) Que en el año 1995, el Doctor Sosa Montalvo presentó su renuncia en vista de que la cátedra que impartía fue cancelada por el Doctor Axel Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas en ese tiempo. C) Que el Doctor Sosa Montalvo, no realizó gestión alguna ni presentó su solicitud tanto de prestaciones como de jubilación durante el tiempo posterior a su renuncia. B) En virtud de lo anterior esta Dirección considera que la solicitud del Doctor Dagoberto Sosa Montalvo, es improcedente en virtud que tal como lo regulan tanto el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como el Código de Trabajo el tiempo para solicitar sus prestaciones y su jubilación ya prescribió. En base a lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente DICTAMEN: Por lo anteriormente analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que: I) El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario; II) Que el Consejo Superior Universitario al resolver puede denegar la solicitud del Doctor Dagoberto Sosa Montalvo con base en lo que regula el artículo 38 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el artículo 264 del Código de Trabajo, los que establecen que ambos beneficios prescriben en dos años razón por la que no es procedente la solicitud presentada hasta este momento; III) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Doctor Dagoberto Sosa Montalvo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Denegar la solicitud del Doctor Dagoberto Sosa Montalvo con base en lo que regula el artículo 38 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el artículo 264 del Código de Trabajo, los que establecen que ambos beneficios prescriben en dos años razón por la que no es procedente la solicitud presentada hasta este momento.**

## 4.7

**Solicitud de aprobación del Listado de estudiantes aprobados por la Comisión**

de Adjudicación de Becas, para el año 2011, Primera Fase.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SSE-BE-15-2011 de la Sección Socioeconómica, que contiene listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2011, en su Primera Fase, para que con base en el Artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar la Adjudicación de Becas para el año 2011, en su Primera Fase, según el listado adjunto al Oficio SSE-BE-15-2011.**

**4.8** Solicitud de la Dirección General Financiera, referente a la asignación de fondos para dar cobertura al incremento salarial del 8.33% al personal administrativo de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 0312/125D-2011 emitido por el Director General Financiero, referente a la asignación de fondos para dar cobertura al incremento salarial del 8.33% al personal administrativo de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, para el efecto adjunta el proyecto de acuerdo, para su consideración y aprobación. (Proyecto adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que el referido personal son trabajadores universitarios, cuyos salarios son pagados por medio de la contrapartida que la Universidad de San Carlos de Guatemala otorga para la administración del proyecto, y que, como trabajadores universitarios tienen derecho al reajuste salarial otorgado a partir del 1 de enero de 2011 a todos los trabajadores universitarios, **ACUERDA: 1) Incrementar la contrapartida que la Universidad de San Carlos de Guatemala otorga a la Unidad Ejecutora USAC-BCIE en el monto de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.567,537.56) destinados a cubrir el reajuste salarial del 8.33% otorgado por este Consejo en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta No.01-2011. 2) La forma de cálculo del reajuste salarial para cada una de las plazas de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, será de conformidad con lo estipulado en el numeral 2) del Punto CUARTO, Inciso 4.4. del Acta No.01-2011.**

**4.9** Solicitud de aprobación de los aportes financieros que la Universidad de San Carlos de Guatemala deberá efectuar para completar el costo de algunos proyectos de infraestructura, cuyo monto adjudicado supera el monto

**asignado en el Plan Global de Inversiones del préstamo BCIE 1540, aprobado por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. El monto del aporte asciende a la cantidad de Q.19,978,545.65.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-109-2011 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde se refiere a los aportes financieros que la Universidad deberá efectuar, para completar el costo de algunos proyectos de infraestructura cuyo monto adjudicado por las Juntas de Licitación y aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, superan el monto asignado en el Plan Global de Inversiones del préstamo BCIE 1540, que también fuera aprobado por ese alto organismo en Punto Tercero, Numeral 3.6 del Acta 17-2000, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo del año 2000. El monto del aporte asciende a la cantidad de Q.19,978,545.65. De conformidad con la literal q) del numeral 6.01, Artículo VI del Contrato de Préstamo, el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, deberán aportar los fondos necesarios en los proyectos cuyo costo exceda la asignación en el Plan Global aprobado por el Banco. Este compromiso ha sido reiterado por el Banco, en el otorgamiento de las No Objeciones a las adjudicaciones; por ejemplo en el caso de la construcción del Gimnasio Universitario dentro de la No Objeción a las Bases de Licitación, el Banco indica que: “es preciso recordar que se debe asegurar la dotación de recursos financieros de contrapartida para la ejecución del proyecto” así mismo, en la No Objeción de la adjudicación de la Construcción del Edificio de la DIGA, señala: “Previo a los pagos correspondientes, se recomienda revisar la disponibilidad en el componente del Plan Global de Inversiones en donde se aplicará el gasto”. De igual manera es preciso señalar que dentro del convenio subsidiario celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala, al tenor de lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 6.1, literal T) del contrato de Préstamo, en la cláusula CUARTA, literal B) de las obligaciones de la Universidad, Inciso 4) se indica entre otras cosas lo siguiente: “(...) proveer los fondos suficientes y necesarios para la terminación del Programa, si su costo total resultare mayor a lo indicado en el respectivo Plan Global de Inversiones (...) (...) para cuyos casos la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá prever dentro de su propio presupuesto las asignaciones presupuestarias correspondientes”. De acuerdo a la legislación universitaria vigente, los aportes requeridos deben ser aprobados por el Consejo Superior Universitario, por lo que agradeceré que se sirva someterlos a su consideración en la próxima sesión que celebre ese Órgano de Dirección Superior. Los proyectos que se encuentran en esta situación son los siguientes (todos los valores expresados a continuación no incluyen el IVA):

1. Construcción del edificio del **Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Avícola –LARRSA-** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el diseño original fue desarrollado por la División de Servicios Generales, considerando un sistema de climatización tradicional y puertas tradicionales; el proyecto no estaba contemplado dentro del Plan Global de Inversiones y derivado del Convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, el Organismo

Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria -OIRSA- y la Asociación General de Avicultores -ANAVI-, se solicitó al Banco Centroamericano, mediante modificación al Plan Global de Inversiones -PGI-, su inclusión dentro del mismo (Punto Cuarto, numeral 4.1, inciso 3 del Acta de la Sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 13-09-2006 y Punto cuarto, numeral 4.6 inciso 1 del Acta de la Sesión celebrada el 10-09-2008), asignándose la cantidad de Q.16,401,000.00 (US\$.2,050,125.00). En visita realizada por el Dr. James Pearson del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, recalcó que la condición de Laboratorio Certificado, requería modificar el sistema de climatización y la colocación en algunos ambientes de puertas selladas (fenólicas); esta modificación requiere una inversión adicional a lo asignado de Q.7,200,000.00(US\$.912,500.00), de acuerdo al informe de la Empresa Supervisora de la obra, EDIFICA Ingeniería Civil.

2. Construcción del edificio del **Centro de Aprendizaje de Lenguas - CALUSAC-**; en la modificación al PGI del año 2008 contenido en el Acta del 11-09-2008, se contempló la cantidad de Q.15,440,000.00 (US\$.1,930,000.00), sin embargo el proyecto fue adjudicado por un monto de Q.20,357,143.41, adjudicación que fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, numeral 4.1, inciso 3, del Acta de la sesión celebrada el 12-08-2009, por lo que se requiere un aporte adicional de Q.4,917,143.41 (US\$.614,642.93).
3. Construcción del edificio de la **Dirección General de Administración**, con la aprobación del Consejo Superior Universitario, se tiene una asignación de Q.20,480,000.00 (US\$.2,560,000.00), en el PGI (Acta del 11-09-2008), sin embargo el proyecto fue adjudicado por un monto de Q.23,635,326.40, la que fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, numeral 4.1, inciso 6, de la sesión celebrada el 11-11-2009, requiriendo un aporte de la Universidad de Q.3,155,326.40 (US\$.394,415.80).
4. Construcción del edificio de la **Facultad de Agronomía**, el Consejo Superior Universitario, aprobó una asignación de Q.10,230,256.00 (US\$.1,278,782.00) en el PGI Acta del 11-09-2008; contablemente se tiene registrado un gasto por Q.10,454,697.65, equivalentes en términos reales (por efecto de las distintas tasas de cambio) a US\$.1,375,597.16, excediendo en US\$.96,815.16 lo asignado en el Plan Global de Inversiones, por lo que el aporte necesario de la Universidad sería de Q.774,521.28
5. Finalización de Edificio de Aulas del **Centro Universitario del Sur - CUNSUR-**, el Consejo Superior Universitario aprobó una asignación de Q.2,135,500.00 (US\$.266,937.50, Acta del 11-09-2008) en el PGI. Contablemente se registró un gasto de Q.2,115,103.46 equivalentes a US\$.281,504.17; en este caso nuevamente se manifiestan los efectos negativos del diferencial cambiario, requiriéndose un aporte adicional de Q.116,533.36.
6. Edificio de Aulas y Laboratorio del **Centro Universitario de Nor Occidente -CUNOROC-**, el Consejo Superior Universitario aprobó una asignación de Q.5,842,564.00 (US\$.730,320.50), Acta del 11-09-2008 dentro del PGI, sin embargo el proyecto fue adjudicado por un monto de Q.6,213,099.46, adjudicación aprobada por el Consejo en el Punto Cuarto, inciso 4.8 del Acta de la Sesión celebrada el 12-03-2009, requiriéndose un aporte de la Universidad de Q.370,535.46.

7. Edificio de Aulas y Cancha Deportiva para el **Centro Universitario del Norte -CUNOR-**, el Consejo Superior Universitario aprobó una asignación de Q.5,842,604.00 (US\$.730,325.50), Acta del 11-09-2008, sin embargo el proyecto fue adjudicado por un monto de Q.6,112,089.74, tal adjudicación fue aprobada por medio Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, inciso 4.12 del Acta de la sesión celebrada el 10-03-2010, requiriéndose un aporte de la Universidad de Q.269,485.74.
8. En el caso de la Construcción del edificio de **-CALUSAC-**, derivado de las conclusiones y recomendaciones del Plan Maestro Vial para el Campus Central de la Universidad, la Municipalidad de Guatemala, constantemente ha requerido ampliar las áreas de parqueo vehicular, dentro del Campus, el Director de CALUSAC Ingeniero José Calderón, ha planteado la solicitud de construir un parqueo de dos niveles (un sótano y en superficie), en el área ubicada entre el edificio en construcción y el edificio del Colegio Carlos V y Jardín Infantil, de aproximadamente 2,000 M<sup>2</sup>, con capacidad estimada para 290 vehículos entre ambos espacios y que podría desarrollarse mediante un contrato ampliatorio con la empresa adjudicada para la construcción del edificio, considerando hasta el 40% del valor actual del contrato, que legalmente permite la Ley de Contrataciones del Estado. Esta construcción permitiría aliviar parcialmente el déficit de parqueos que para el año 2007, el Plan Maestro Vial lo estimó en 1,000 espacios, también permitiría liberar parcialmente las vías de circulación en los dos carriles del periférico, en donde actualmente se parquean vehículos. Sobre el área indicada en una superficie aproximada de 800 M<sup>2</sup>, se estaría realizando la planificación de un edificio para el Auditorium de la Facultad de Ciencias Químicas y farmacia con capacidad para 300 personas, por lo cual se solicita autorización para proceder conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando al contratista el diseño y cálculo del proyecto, así como a las instancias respectivas la verificación de la razonabilidad de los costos, en beneficio de la institución. Esta construcción implica la demolición del edificio del actual Bioterio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conforme dictamen de la División de Servicios Generales, sobre la inhabitabilidad del mismo, de fecha 23 de marzo de 2007, así como el riesgo que implica para la seguridad de los docentes, estudiantes y trabajadores universitarios, para lo cual también se solicita la autorización del Honorable Consejo Superior Universitario. Acompaño fotocopia del requerimiento formulado por el Director de CALUSAC y de dictamen de la División de Servicios Generales.
9. La **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**, ha requerido nuestro apoyo, para la remodelación del Salón Mario López Larrave, con la adquisición de butacas, adquisición de equipo de proyección y sonido con un costo aproximado de Q.400,000.00; también requiere apoyo para la impermeabilización de la losa del edificio S-2, con un costo de Q.300,000.00 y ampliación del parqueo del edificio S-7 con un costo aproximado de Q.200,000.00. Adquisición de butacas para Sala de Juicios Manuel Colom Argueta Q.150,000.00, para un total de Q.1,050,000.00.
10. La **Facultad de Ciencias Económicas**, ha solicitado desde el año 2006 nuestro apoyo para el cambio de ventanales en los edificios S-6 y S-8, con un costo de Q.525,000.00 y la colocación de cubierta en el Edificio S-6 con un costo aproximado de Q.430,000.00 y la remodelación de las

oficinas de Decanatura y Junta Directiva con un costo aproximado de Q.100,000.00, sumando Q.1,055,000.00.

11. La **Facultad de Humanidades**, requiere el apoyo para adecuar las instalaciones del edificio S-4, para personas con necesidades y capacidades diferentes, dicha adecuación tiene un costo estimado Q.1,070,000.00

La aprobación de los aportes mencionados, es urgente su resolución favorable por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, pues algunos de los proyectos ya fueron finalizados, otros están por concluir y en el caso específico de LARRSA, tiene 16 meses de estar suspendidos los trabajos por no contarse con los recursos solicitados. De aprobarse la construcción del parqueo de CALUSAC, el inicio de la misma debería ser inmediato, para lograr la perforación del sótano antes de que inicie formalmente el invierno. A continuación se presenta un cuadro resumen de los aportes indicados.

#### APORTE EXTRAORDINARIO

No.	PROYECTO	CANTIDAD
1	LARRSA	Q 7,200,000.00
2	CALUSAC	Q 4,917,143.41
3	DIGA	Q 3,155,326.40
4	FAUSAC	Q 774,521.28
5	CUNSUR	Q 116,533.36
6	CUNOROC	Q 370,535.46
7	CUNOR	Q 269,485.74
8	CIENCIAS JURÍDICAS	Q 1,050,000.00
9	CIENCIAS ECONÓMICAS	Q 1,055,000.00
10	HUMANIDADES	Q 1,070,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 19,978,545.65</b>

Asimismo, conoce OFICIO DGF 0392/0146D-2011 emitido por la Dirección General Financiera, donde indica que este Órgano de Dirección puede acceder a lo solicitado, tomando en consideración las necesidades institucionales, asimismo indica que la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE tendrá que presentar ante la Dirección General Financiera un cronograma de trabajos a ejecutar con sus montos correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Aprobar los aportes financieros que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe efectuar para completar el costo de algunos proyectos de infraestructura, cuyo monto adjudicado supera el monto asignado en el Plan Global de Inversiones del préstamo BCIE 1540, aprobado por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; siendo el monto del aporte la cantidad de Q.19,978,545.65, para los proyectos detallados en Ref. UEUSAC/BCIE-109-2011 de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera para que procede a realizar los trámites correspondientes. 2) Autorizar al Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para solicitar al contratista adjudicado para la construcción del edificio del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- la elaboración del diseño y**



***cálculo del costo de la construcción de un parqueo de un sótano y superficie, con capacidad aproximada de 290 vehículos. El cálculo estructural deberá contemplar resistencia para la construcción a nivel de superficie de un auditorium para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 3) Autorizar la demolición del actual Bioterio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, tomando en consideración el dictamen de la División de Servicios Generales de fecha 23 de marzo de 2007, garantizando de esa manera la seguridad e integridad de docentes, estudiantes y trabajadores universitarios. 4) Instruir a la Dirección General de Administración y División de Servicios Generales para que agilice los trámite administrativos necesarios para el inicio de la construcción del nuevo bioterio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.***

**4.10**

**Solicitud de Ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 18-2010, en el sentido de autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, proceda a realizar los trámites correspondientes en la Liquidación del expediente relacionado con la construcción de un edificio de tres niveles y parqueo en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-110-2011 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita Ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 18-2010, en el sentido de autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, proceda a realizar los trámites correspondientes en la Liquidación del expediente relacionado con la construcción de un edificio de tres niveles y parqueo en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI- e respetuosamente, se sirva elevar a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de ampliación del punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 18-2010, dicha ampliación consistiría en que se autorice a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, lo siguiente:

1. Realizar las deducciones que determinó la Comisión de Recepción y Liquidación, y que se encuentran detalladas dentro de la liquidación aprobada por el Consejo Superior Universitario, del pago pendiente de efectuarse al contratista.
2. Proceder a la regularización contable y administrativa, de cada rubro de la liquidación aprobada.
3. Realizar todos aquellos gastos que de conformidad con la liquidación antes indicada se deban efectuar.

La anterior solicitud se realiza, en virtud que dentro del punto de aprobación de la liquidación referida, se autorizó la erogación de la cantidad de Q.2,137,880.43, que corresponde al pago que debe efectuarse al contratista, sin embargo no se autorizó a la Unidad Ejecutora, para que procediera a realizar las regularizaciones contables y administrativas, y efectuar todos

aquellos gastos que fueron determinados por la Comisión de Recepción y Liquidación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Ampliar el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 18-2010 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 23 de junio de 2010, en el sentido de autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE lo siguiente: a) Realizar las deducciones que determinó la Comisión de Recepción y Liquidación, y que se encuentran detalladas dentro de la liquidación aprobada por el Consejo Superior Universitario, del pago pendiente de efectuarse al contratista. b) Proceder a la regularización contable y administrativa, de cada rubro de la liquidación aprobada. c) Realizar todos aquellos gastos que de conformidad con la liquidación antes indicada se deban efectuar.**

**4.11** Solicitud de autorización de ayudas becarias para 145 estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado en el Programa EPSUM.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 0391/0146D-2011, emitido por la Dirección General Financiera, donde emite opinión en atención a la solicitud presentada por el Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-, según Referencia EPSUM-T-32-2011, se autorice la ayuda becaria para 145 estudiantes que realizarán su Ejercicio Profesional en el Programa EPSUM, (ver detalle de estudiantes en el Oficio Ref.EPSUM-T-32-2011) El monto total de la erogación asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUEZTALES EXACTOS (Q.1,274,000.00), para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria certificada por el Departamento de Presupuesto con cargo a la partida presupuestal 4.1.33.4.22.416, según Providencia No.D.P. 201-2011 del Departamento de Presupuesto. Por lo que, con base en el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General Financiera Opina que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice el pago de las ayudas becarias antes indicadas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la ayuda becaria para 145 estudiantes que realizarán su Ejercicio Profesional en el Programa EPSUM, según listado contenido en el Oficio Ref.EPSUM-T-32-2011, por el monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,274,000.00), con disponibilidad presupuestaria en la partida 4.1.33.4.22.416. En consecuencia encarga a la Dirección General Financiera, realizar los trámites respectivos para el efecto.**

**4.12** Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al cobro que se realiza al Colegio Lensen en el Club Deportivo Los Arcos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al cobro que se realiza al Colegio Lensen en el Club Deportivo Los Arcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir para la próxima sesión la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

**4.13** Solicitud presentada por la Dirección General, para que se autorice a distintas unidades ejecutoras el pago y/o liquidaciones de gastos de los años 2007/2009 que a la fecha no han sido presentadas ni tramitadas en forma extemporánea.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 0394/147D-2011 emitido por la Dirección General Financiera, donde solicita que se autorice a distintas unidades ejecutoras el pago y/o liquidaciones de gastos de los años 2007/2009 que a la fecha no han sido presentadas ni tramitadas en forma extemporánea, en virtud de que en el Punto CUARTO, Inciso 4.13 del Acta No.07-2011 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario, se autoriza el pago y liquidación de expedientes del año 2010; por lo que, con el propósito de apoyar la depuración del registro contable de las Cuentas por Liquidar de años anteriores, se requiere dicha autorización, para lo cual adjunta el proyecto de acuerdo correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideración al respecto, **ACUERDA: 1) Autorizar el pago y/o liquidación de expedientes de los años 2007/2009 con cargo al presupuesto 2011. 2) Las Unidades Ejecutoras que tramiten para pago y/o liquidación expedientes de los años indicados, deberán tener disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio o crearla mediante modificaciones presupuestales dentro de su techo presupuestal, en ningún caso éstos expedientes serán justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3) Las Autoridades de las Unidades deben solicitar a la Dirección General Financiera que se cargue a su presupuesto del presente Ejercicio, justificando la razón del trámite extemporáneo, así como su falta de pago y/o liquidación las Dirección General Financiera determinará la procedencia o no de la liquidación del expediente solicitado. La fecha máxima para la liquidación será el 31 de mayo del año en curso, fecha improrrogable. 4) Los expedientes que no se liquiden en ésta oportunidad, deberán ser cancelados por los responsables de la autorización y liquidación de dichos expedientes, con su propio peculio.**

**QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:****5.1 Entrega de documento "Propuesta de Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala", presentada por la Comisión Multisectorial.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio CM.013.04.11 suscrito por el Secretario de la Comisión Multisectorial, donde hace entrega para conocimiento de este Órgano de Dirección el documento que contiene "Propuesta de Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala" el cual se encuentra en su fase de socialización con las 51 instancias que presentaron interés en participar en dicho proceso. (Documento adjunto en CD). Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado y con el propósito de fortalecer el proceso de Reforma Universitaria, se solicita a los miembros de este Consejo Superior Universitario realizar las recomendaciones y propuestas que consideren necesarias del documento indicado en el epígrafe del Punto.***

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente la solicitud de los Coordinadores de Sedes de la Carrera de Profesora de Enseñanza en Pedagogía de Huehuetenango, en torno al desempeño de las sedes de CUNOROC.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.003-2011 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente la solicitud de los Coordinadores de Sedes de la Carrera de Profesora de Enseñanza en Pedagogía de Huehuetenango, en torno al desempeño de las sedes de CUNOROC. ANTECEDENTES: I.- En nota de fecha 27 de octubre de 2010, Coordinadores de las Sedes de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de las sedes de Huhuetenango, Jacaltenango, Santa Eulalia y Santa Cruz Barillas del Centro Universitario de Noroccidente CUNOROC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiestan al Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, que el funcionamiento que mantienen aún las secciones departamentales de la Facultad de Humanidades, en el departamento de Huhuetenango, interfiere en el buen funcionamiento de las sedes del Centro Universitario de Noroccidente debido a: a) La realización de las Pruebas de Orientación Vocacional y Conocimientos Básicos por una entidad que no pertenece al área.- b) Emisión de recibos informales por pago de tarjetas vocacionales con un valor de Q.50.00, firmados y sellados por la Asociación de Estudiantes.- c) Promoción en diferentes medios de comunicación de la apertura de nuevas carreras....."

ya que a pesar del acuerdo emitido por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Sexto, inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de fecha 4 de octubre de 2006, referente al traslado de las secciones departamentales y extensiones de carreras de todas las Unidades Académicas a los Centros Regionales Universitarios y Centro Regional de Occidente); realizan las actividades anteriormente indicadas. Por lo que solicitan al Consejo Directivo de dicho Centro, 1. Se dé por recibida la presente y se le de, el trámite correspondiente.- 2. Realizar las investigaciones sobre estas acciones manifestadas y hacer del conocimiento de las autoridades superiores universitarias, con el propósito de hacer cumplir lo establecido por el Consejo Superior Universitario en el acuerdo referido. II.- Con relación a lo anteriormente indicado Consejo Directivo de CUNOROC, Acordó en resolución contenida en Punto Séptimo, Inciso 7.1 subinciso 7.4.1 del Acta No. 36-2010 de sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2010, "Trasladar al Consejo superior Universitario para su conocimiento y efectos subsiguientes". **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del análisis del presente caso y de la normativa aplicable al mismo esta Dirección de Asuntos Jurídicos, establece lo siguiente: I) Que Coordinadores de las Carreras de Profesorado en Pedagogía y Educación Intercultural del CUNOROC, Universidad de San Carlos de Guatemala, con sede en Huehuetenango, Jacaltenango, Santa Eulalia y Santa Cruz Barrillas, en escrito de fecha 27 de octubre de 2010, **MANIFIESTAN:** ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente CUNOROC, que el funcionamiento que mantienen aún las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades en el departamento de Huhuetenango interfiere en el buen funcionamiento de las sedes de dicho Centro Universitario, debido a que: a) Realizan pruebas de orientación vocacional y conocimientos básicos por una entidad que no pertenece al área, b) Emiten recibos informales por pago de tarjetas vocacionales con un valor de Q.50.00 firmados y sellados por la Asociación de Estudiantes, c) Promoción en diferentes medios de comunicación de la apertura de nuevas carreras como: PEM. Con especialidad en Artes Plásticas e Historia del Arte, PEM. Con especialidad en Ciencias Naturales, PEM. Con especialidad en Lengua y Literatura, PEM. En Pedagogía y Técnico en administración Educativa, Licenciatura en Administración Educativa, Maestría en Docencia Universitaria, y **SOLICITAN:** al Consejo Directivo, realizar las investigaciones acerca de estas acciones y hacer del conocimiento de las autoridades superiores universitarias, con el propósito de hacer cumplir lo establecido por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de su sesión de fecha 4 de octubre de 2006, de lo manifestado adjuntan a su escrito fotocopia de recibos No. 47 de fecha 28 de junio de 2010, y 24 de fecha 22 de octubre de 2010, y fotocopias acerca de promoción de carreras.- II. En punto Séptimo Inciso 7.4 Subinciso 7.4.1 del Acta No. 36-2010, de sesión de fecha 27 de octubre de 2010, Consejo Directivo de CUNOROC, conoció acerca de la petición antes mencionada y Acordó en dicho Punto: " Trasladar al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos subsiguientes". III. Que en Punto Séptimo Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006, de sesión de fecha 4 de octubre de 2006, el Consejo Superior Universitario, después de haber escuchado a la Comisión nombrada en lo referente a la operacionalización en forma ordenada y técnica del traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros

Regionales Universitarios, y al Centro Universitario de Occidente CUNOC, ACORDÓ " a) Indicar que el traslado de las Secciones Departamentales y Extensiones de Carreras de todas las Unidades Académicas a los Centros Regionales Universitarios y Centro Regional de Occidente, se realice paulatinamente a partir del 2 de enero de 2007, sucesivamente año con año, de acuerdo con la programación presentada por el Departamento de Registro y Estadística. b) Las Secciones Departamentales y Extensiones de Carreras de todas las Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las Directrices Académicas de las respectivas Facultades". **IV.** Que según consta en el expediente 2010-534, en folios 1, 2, 3, 4; los solicitantes adjuntan fotocopias de recibos de pago por la cantidad de Q.50.00, que tienen sello que dice Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Humanidades Extensión Huehuetenango, Presidente Asociación de Estudiantes, y además adjuntan copias acerca de promoción de varias Carreras. **V.** En virtud de lo anterior esta Dirección, considera que el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, tomando en cuenta lo establecido en las literales a), i) y t) artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Modificado por el Punto Noveno del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26-10-2005), que regula acerca de sus atribuciones a) La Dirección y Administración de la Universidad, i) Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos, t) Todas aquellas atribuciones....." y literal k de la Ley Orgánica que establece El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones.... k) Velar por la observancia de la Ley y de los Estatutos Universitarios" puede reiterar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente CUNOROC a que se cumpla con la Disposición contenida en Punto sexto Inciso 6.1 del acta No. 23-2006 de sesión del Consejo Superior Universitario, de fecha 4 de octubre de 2006, en virtud que conforme lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, las secciones departamentales de la de la Facultad de Humanidades del Departamento de Huehuetenango, y las extensiones de sus carreras dependen administrativamente de dicho Centro. **DICTAMEN:** **I.** El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. **II.** En virtud que El Consejo Superior Universitario en Punto Sexto Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión de fecha 4 de octubre de 2006, Acordó: " a) Indicar que el traslado de las secciones departamentales y extensiones de Carreras de todas las Unidades Académicas a los Centros Regionales Universitarios y Centro Regional de Occidente, se realice paulatinamente a partir del 2 de enero de 2007, sucesivamente año con año, de acuerdo con la programación presentada por el Departamento de Registro y Estadística. b) Las Secciones Departamentales y Extensiones de Carreras de todas las Unidades Académicas dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios .... bajo las directrices académicas de las respectivas Facultades" y de conformidad con lo establecido en literal i) del Artículo 11 del Estatuto (Modificado por el Punto Noveno del Acta 27-2005, de fecha 26-10-2005), del Consejo Superior Universitario de fecha 26-10-2005), y literal k) de la Ley Orgánica, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente CUNOROC, que se cumpla con lo indicado, en virtud que conforme a lo resuelto por este Alto Órgano de Dirección; las secciones departamentales de la Facultad de Humanidades del Departamento de Huehuetenango, y las extensiones de sus carreras dependen

administrativamente de dicho Centro. III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al: 1) Consejo Directivo de CUNOROC; 2) Los Coordinadores de Carrera, que presentaron la petición. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales, dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos e intervención del Señor Decano de la Facultad de Humanidades, quien manifiesta que la referida Facultad ha cumplido con dicho acuerdo de forma paulatina. En tal sentido **ACUERDA: a) Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente CUNOROC, que debe proceder de conformidad con lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Sexto Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión de fecha 4 de octubre de 2006. b) Reiterar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades que debe acatar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario según resoluciones contenidas en el Punto OCTAVO del Acta No.09-2002 de sesión celebrada el 10 de abril de 2002; Punto SEGUNDO del Acta No.04-2006 de sesión de fecha 15 de febrero de 2006 y Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión de fecha 4 de octubre de 2006.**

6.2

**Solicitud de aprobación del Reglamento de Escuela de Vacaciones a implementarse en el Centro Universitario de El Progreso.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.No.20-2011 emitida por el Director del Centro Universitario de El Progreso, donde somete a consideración y aprobación el Reglamento de Escuela de Vacaciones a implementarse en el referido Centro Universitario. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, **ACUERDA: Aprobar el Reglamento de Escuela de Vacaciones a implementarse en el Centro Universitario de El Progreso. (Documento adjunto)**

6.3

**Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se otorgue una dispensa para no convocar a concurso de oposición en el semestre del año en curso.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se otorgue una dispensa para no convocar a concurso de oposición en el semestre del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar la dispensa a la Facultad de Ciencias Económicas, para no convocar a concursos de oposición en el segundo semestre del presente año.**

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1

**Solicitud de aprobación del Acuerdo de Rectoría No.612-2011, por medio del cual se nombra a la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificaciones de ofertas y Adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.01-2011 USAC/BCIE denominada "Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala".**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-106-2011 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde somete a consideración y aprobación el Acuerdo de Rectoría No.612-2011, por medio del cual se nombra a la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificaciones de ofertas y Adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.01-2011 USAC/BCIE denominada "Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Junta estará integrada por los siguientes profesionales: Licenciado Henry Arriaga Contreras, quien fungirá como Coordinador; Licenciado Jorge Pérez Folgar, Licenciado Raúl Antonio Hernández Mazariegos, Licenciado Luis Eduardo Chapas Franco, Licenciado Erwin Emilio García Fuentes. La aprobación solicitada es de suma urgencia para agilizar la ejecución de los fondos del Préstamo número BCIE 1540. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de de Licitación para la recepción de plicas, calificaciones de ofertas y Adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.01-2011 USAC/BCIE denominada "Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.612-2011.***

7.2

**Solicitud de aprobación del Acuerdo de Rectoría No.612-2011, por medio del cual se nombra a la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificaciones de ofertas y Adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación Pública Internacional Infra. No.01-2010 USAC/BCIE denominada "Construcción del Gimnasio y Cancha Polideportiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala".**



El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-107-2011 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde somete a consideración y aprobación el Acuerdo de Rectoría No.613-2011, por medio del cual se nombra a la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificaciones de ofertas y Adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación Pública Internacional Infra. No.01-2010 USAC/BCIE denominada "Construcción del Gimnasio y Cancha Polideportiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Dicha Junta estará integrada por los siguientes profesionales: Licenciado Otto René Solís Méndez, quien fungirá como Coordinador; Ingeniero Agrónomo Álvaro Amílcar Folgar Portillo, Licenciado Mario René Monzón Vásquez, Licenciado Vidal Inés Ramírez Escalante e Ingeniero Edy Guillermo Muñoz Cruz. La aprobación solicitada es de suma urgencia para agilizar la ejecución de los fondos del Préstamo número BCIE 1540. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificaciones de ofertas y Adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación Pública Internacional Infra. No.01-2010 USAC/BCIE denominada "Construcción del Gimnasio y Cancha Polideportiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala", de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.613-2011.**

**7.3**

**Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, Colombia.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.07-2011, procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No.41-03-11 emitido por la Coordinadora General de Cooperación, referente a la autorización del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, Colombia, mismo que cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, Colombia. En consecuencia, faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

**OCTAVO:**

**SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

***Punto pendiente para conocer en la próxima sesión.***

**NOVENO:**

**INFORMES:**

**9.1****De la Secretaría General:**

1. Oficio Ref. OFICIO JD-AEPJ-11-068/2011, de fecha 25 de febrero de 2011, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se agilicen los procedimientos con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a efecto que el Consejo Superior Universitario, conozca a la brevedad, lo relativo a la Elección de Electores Profesionales para DECANO y la Elección de VOCAL III, para que este Consejo proceda como corresponde.
2. Copia de Oficio, s/ref, de fecha 01 de marzo de 2011, por el que MYNOR GONZÁLES CASTELLANOS, Agente de Vigilancia s1, se dirige a los señores Asesores de la DIGA, para aclarar y denunciar atropellos y asedios que mantienen de manera permanente y consecutiva hacia su persona y hacia sus compañeros de turno de diario, MIGUEL CERVANTES, OTTO BORRAYO, OSWALDO LOAIZA HUMBERTO APAYAN, FRANCISCO MARTÍNEZ, WILLIAM CON CHAPA 46, ESDRAS CEREZO ALVARADO y OSWALDO GARCÍA, el señor Coordinador General LEONEL ELEAZAR MEDRANO y el señor Coordinador de Turno MYNOR CADENAS, quien es autor material de los hechos de acoso, asedio y levantado de actos con calumnias y difamación dañando su imagen como agentes de vigilancia y cumpliendo las órdenes al pie de la letra del señor coordinador general LEONEL ELEAZAR MEDRANO, para que los calumnie y los difame.
3. Copia de Oficio s/ref, de fecha 11 de marzo de 2011, por el que el Doctor JORGE ORELLANA, Profesor Titular VI de la Facultad de Ciencias Médicas, se dirige a la Junta Directiva de dicha unidad académica, para dar seguimiento al documento comunicado por dicha Junta Directiva con respecto a las "elecciones 2010-01 Elección de Decano", en el que indica "Convocar a Electores Estudiantiles, Profesores Titulares y Electores Profesionales para elegir Decano, período 2010-2014, una vez que el Consejo Superior Universitario, haya aprobado la elección del Cuerpo Electoral Estudiantil y Profesional publicado en febrero 19, 2010 a lo que expone su solicitud como candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Médicas".
4. Oficio s/ref, de fecha marzo de 2011, por el que los Sectores de Estudiantes, Docentes y Trabajadores, representados en la Comisión Multisectorial para la Elaboración de la Metodología y Bases para la Organización del Proceso de Reforma Universitaria, invitan a participar en el PANEL FORO, denominado "**La Reforma Universitaria hacia los Nuevos Paradigmas del Siglo XXI**", que se realizará el día viernes 25 de marzo de 2011, de 8:30 a 13:00 horas en el Auditorio Francisco Vela, de la Facultad de Ingeniería.
5. Copia de Oficio Ref. ECC 149-11, de fecha 09 de marzo de 2011, por el que el Licenciado Axel A. Santizo, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a las señoritas SILVIA VERÓNICA VIVAR y KARLA JANNETH MARROQUÍN RODJRÍGUEZ, para transcribirlas la resolución contenida en el Punto NOVENO, de Acta No. 04-11, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 03 de marzo de 2011, mismo que se refiere al contenido de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.7, de Acta No.18-2010, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por ellas, acordando este Alto Organismo "Conceder la

- dispensa, por lo que autoriza Convalidar los cursos aprobados por ellas; asimismo, valida el orden de prerrequisitos de los cursos aprobados posteriormente por ellas.
6. Oficio Ref. ECC-157-11, de fecha 10 de marzo de 2011, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto NOVENO, de Acta No. 04-11, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha escuela, mismo que se refiere a "resolución con respecto a Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a lo acordado por dicho Consejo en torno a la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.7, de Acta No. 18-2010, respecto al Recurso de Apelación interpuesto por las estudiantes SILVIA VERÓNICA VIVAR y KARLA JANNETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ.
  7. Oficio s/ref, de fecha 15 de marzo de 2011, por el que el M. Sc. Erick Villagrán, Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, informa sobre la convocatoria realizada para la elección de UN REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA, CEMA, misma que se llevará a cabo el 25 de abril de 2011 de 10:00 a 12:00 horas en el salón de conferencias de dicho centro universitario.
  8. Copia de OPINION No. 008-2011 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitida el 21 de marzo de 2011, que se refiere a "Solicitud planteada por los Ingenieros Agrónomos LAUREANO FIGUEROA y PEDRO PELÁEZ con relación a que el Consejo Superior Universitario, ordene a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, ACLARAR en medios públicos cuáles son las calidades que se deben llenar para elegir y ser electos dentro del proceso eleccionario del sector Profesional de dicha unidad académica.
  9. Oficio s/ref, de fecha 30 de marzo de 2011, por el que el Ingeniero Agrónomo José Vicente Martínez Arévalo, Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario, presenta EXCUSA para asistir a la reunión ordinaria que este Alto Organismo realizará el 06 de abril de 2011, debido a que estará fuera del país, en su participación. en nombre de dicha unidad académica, en el III Congreso Mexicano de Ecología. En virtud que el 06 de abril de 2011, NO HABRÁ SESION DE CSU, esta excusa se coloca en INFORMES de la presente acta.
  10. Copia de Oficio Ref. ECC 233-11, de fecha 29 de marzo de 2011, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a los Profesores Universitarios de dicha Escuela, para referirse al contenido del DICTAMEN DAJ No. 005-2000 (12), de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, de fecha 03 de julio de 2000, por el que NOTIFICA a los profesores universitarios de esa escuela, que esta PROHIBIDO utilizar a estudiantes para que realicen funciones de auxiliar en los cursos que se imparten en la Carrera de Licenciatura y Carreras Técnicas.
  11. Oficio Ref. JAPP-111-03-2011, de fecha 18 de marzo de 2011, por el que el Licenciado Otto René Solís, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.6, de Acta 06.2011, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 03 de marzo de 2011, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de enero de 2011".

12. Oficio Ref. JAPP-82-02-2011, de fecha 18 de febrero de 2011, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora de Plan de Prestaciones, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.14, de Acta No. 03-2011, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 03 de febrero de 2011, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2010".
13. Oficio s/ref, de fecha 23 de marzo de 2011, por el que el señor Carlos Enrique González Torres de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas, envía EJEMPLARES DE LA REVISTA ECONOMÍA NO. 187, los cuales corresponden a las publicaciones trimestrales del IIES, de enero a marzo 2011, para ser distribuidos entre los miembros del Consejo Superior Universitario, (envía 44 ejemplares).
14. Oficio Ref. IDEI-129-2011, de fecha 05 de abril de 2011, por el que el MSc Eduardo Enrique Sacayón, Director del Instituto de Estudios Interétnicos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía invitaciones a los Miembros del Consejo Superior Universitario, para que asistan a la presentación del Libro **"Unidos por nuestro Territorio, Identidad y Organización en Santa María Xalapán"**, cuya Autora es la Doctora Claudia Dary Fuentes. Dicha actividad se llevará a cabo el miércoles 13 de abril de 2011, a partir de las 16:00 horas, en el Auditorium INCEP, 8ª. Calle 0-32, zona 09, Guatemala, Ciudad.
15. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, presenta invitación a los Miembros del Consejo Superior Universitario, para participar en el Acto de Juramentación y Toma de Posesión del Doctor OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS, como Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, período 2010-2014". Acto que se llevará a cabo el jueves 28 de abril, a las 17:00 horas, en el Salón Mayor del Museo Universitario "Adolfo Mijangos López", MUSAC, 10ª. Calle 09-79, zona 01.

**DÉCIMO:****CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 10.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00)
- Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romeo Flores Venegas, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Jorge

Mario García Rodríguez, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 10.2** Llegan (10:00) Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Fausto René Beber García; (10:10) Dr. Byron Humberto Arana González; (11:00) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez.
- 10.3** Presenta excusa para no asistir por compromisos adquiridos con anterioridad: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sra. Evelyn Carolina Masaya Anleu.
- 10.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.